

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2015/MDSM

San Miguel, 10 MAR. 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, los informes N°039-2015-SGL-GAF/MDSM y N°077-2015-SGL-GAF/MDSM emitidos por la Subgerencia de Logística, memorando N°080-2015-CPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el memorando N°203-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°052-2015-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el memorando N°206-2015-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, en aplicación del artículo 8° de la Ley N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°184-2008, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, precisa que el Plan Anual de Contrataciones puede modificarse, entre otros, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o se modifique la cantidad prevista de bienes u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, la Subgerencia de Logística mediante documento de vistos, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por la Subgerencia de Limpieza Pública a través del Requerimiento de Compra N°028-2015-SGLP-GSCMA/MDSM, para la adquisición de un camión volquete, vehículo a ser destinado a la limpieza pública en el distrito, cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 79 945.24 (Setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco y 24/100 nuevos soles), a fin de proceder a la convocatoria del proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la contratación incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal N°773 y contemplado en la partida de gasto 2.6.3.1.11 Para transporte terrestre, fuente de financiamiento 02 Recursos directamente recaudados;



Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado por la Subgerencia de Logística, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto, con las autorizaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución de Alcaldía N°068-2015/MDSM, según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección, bajo la modalidad de adjudicación directa selectiva para la adquisición de un camión volquete, destinado a la limpieza pública en el distrito, cuyo presupuesto asciende a S/. 79 945.24 (Setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco y 24/100 nuevos soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la partida de gasto 2.6.3.1.11 Para transporte terrestre, fuente de financiamiento 02 Recursos directamente recaudados".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la presente resolución así como a la Subgerencia de Logística, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE- del Organismo Superior de Contrataciones del Estado, dentro de los plazos de Ley.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE